



MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA AL PROYECTO DE “DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO”

I.- ESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

El artículo 44.3 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, establece que *“Se incorporará también una memoria económica con la estimación del coste económico a que dará lugar la implantación de las medidas contenidas en la disposición normativa e tramitación y, en caso de que implique un incremento de gasto o disminución de ingresos presentes o futuros, deberá detallar la cuantificación y valoración de sus repercusiones”*.

Por su parte, el artículo 13.1 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, determina que: *“Todo proyecto normativo cuya aplicación pueda comportar un incremento de gasto o de efectivos en el ejercicio presupuestario o de cualquier ejercicio posterior, o una disminución de ingresos, deberá incluir una memoria económica detallada en la que se pongan de manifiesto las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución y la forma en que se financiarán los gastos derivados de la nueva normativa, así como el informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería”*.

Mediante Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos. El citado Decreto remite al texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, que en su artículo 4.8 atribuye al Presidente la competencia para *“crear, modificar o suprimir las vicepresidencias y departamentos del Gobierno de Aragón, asignarles las competencias y adscribir los organismos públicos”*.



El artículo 9 del precitado Decreto del Presidente del Gobierno de Aragón dispone que al Departamento de Medio Ambiente y Turismo se le atribuyen las siguientes competencias:

- a) Las competencias del anterior Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sobre cambio climático, educación ambiental, planificación y control ambiental, suelos contaminados, medio natural y gestión forestal.
- b) Las competencias en materia de turismo del anterior Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.
- c) Las competencias en materia de coordinación y control del Fondo de Inversiones de Teruel del anterior Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Al Departamento de Medio Ambiente y Turismo se le adscribe el Instituto Aragonés del Agua y el Instituto de Gestión Ambiental.

El Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, determina que el Departamento de Medio ambiente y Turismo se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Gestión Forestal.
- Dirección General de Medio Natural.
- Dirección General de Calidad Ambiental.
- Dirección General de Educación Ambiental.
- Dirección General de Turismo y Hostelería.

Con esta estructura orgánica el Departamento de Medio Ambiente y Turismo se organiza en seis órganos directivos, la Secretaría General Técnica y cinco Direcciones Generales: Gestión Forestal, Medio Natural, Calidad Ambiental, Educación Ambiental y Turismo y Hostelería.



En el artículo 3 del mencionado Decreto se disponen las entidades del sector público cuya tutela asume el Departamento de Medio Ambiente, que son las siguientes:

- Sociedad Aragonesa de gestión Agroambiental S.L.U.
- Aragonesa de Gestión de Residuos, S.A.
- Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés SLU
- Ciudad del Motor de Aragón, S.A.
- Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis.
- Fundación Centro de Estudios de la Física del Cosmos de Aragón.

II.- NOVEDADES CON RESPECTO A LA ESTRUCTURA EXISTENTE EN EL ANTERIOR DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

El Departamento de Medio Ambiente y Turismo se configura como un Departamento nuevo en la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que asume las competencias genéricas en materia de medio ambiente antes desempeñadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del que se escinde.

El Proyecto de Decreto de estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo se organiza en cuatro Direcciones Generales cuyas competencias proceden de dos Direcciones Generales preexistentes que formaban parte de la anterior estructura del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal y Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental) a excepción de las competencias en materia de caza y pesca, que han quedado asumidas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

A estas cuatro Direcciones Generales se suma en la nueva estructura una quinta Dirección General de Turismo y Hostelería, que procede del anterior Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

III.- VALORACIÓN ECONÓMICA

La valoración económica de la nueva estructura del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, así como en su estructura periférica, desglosada por servicios



presupuestarios y ya previstos dichos costes en el la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

1.- Secretaría General Técnica. Servicio 22010.

La estructura de la Secretaría General Técnica tiene su origen en la RPT de la Secretaría General Técnica del anterior Departamento de Economía, Planificación y Empleo.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo de nueva creación quedará integrada por los puestos de trabajo que formen parte de su Relación de Puestos de Trabajo una vez aprobadas las actas de traspaso de personal con el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, el Departamento de Economía, Empleo e Industria y el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para gestionar las competencias del FITE.

La Secretaría General Técnica para el ejercicio de sus competencias se estructura en los siguientes órganos:

- Servicio de Régimen Jurídico, Planificación y Coordinación Administrativa.
- Servicio de Régimen Económico, Gestión de Personal y Asuntos Generales.

Se incorporan a la Secretaría General Técnica las funciones correspondientes a la coordinación y seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel, así como la coordinación con el resto de Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma que gestione ayudas y subvenciones del citado Fondo.

Si bien en el presente Proyecto de Decreto está nueva estructura no supone un incremento de gasto, con posterioridad, será preciso llevar a cabo una serie de modificaciones en la relación de puestos de trabajo que den solución a la merma de efectivos que ha supuesto en la Secretaría General Técnica los diferentes traspasos de personal a distintos Departamentos, y que son imprescindibles para asumir las nuevas competencias encomendadas al Departamento.

3.- Dirección General de Medio Natural. Servicio 22020

Se mantienen las competencias relativas a la conservación y protección de la biodiversidad y del patrimonio natural y de los ecosistemas, incorporando entre sus



funciones el impulso de la estrategia autonómica de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas, competencias que en la anterior estructura orgánica prestaba conjuntamente con la Dirección General de Gestión Forestal. La Dirección General la integran los siguientes Servicios:

- Servicio de Biodiversidad
- Servicio de Espacios Protegidos

Se incorporan por tanto a dicha Dirección General los programas correspondientes a dichos Servicios, todos ellos existentes en la anterior estructura del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sin que se produzca incremento del gasto.

Se añade el coste de un nuevo Director General de Medio Natural, previsto en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024:

DENOMINACION DEL PUESTO	COSTE	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL
DIRECTOR GENERAL	76.061,66€	14.025,96€	90.087, 62€

4.- Dirección General de Gestión Forestal. Servicio 22030.

Se mantienen las competencias relativas a la dirección, coordinación y supervisión de la política forestal y en materia de incendios forestales, así como la mejora, estudio y protección en la gestión sostenible de los montes y de las vías pecuarias de Aragón, que la anterior estructura orgánica prestaban conjuntamente con la Dirección General de Medio Natural. La Dirección General la integran los siguientes Servicios:

- Servicio de Gestión Forestal
- Servicio de Gestión de los Incendios Forestales y Coordinación.

Se incorporan por tanto a dicha Dirección General los programas correspondientes a dichos Servicios, todos ellos existentes en la anterior estructura del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sin que se produzca incremento del gasto.



5.- Dirección General de Calidad Ambiental. Servicio 22040.

Se mantienen las competencias relativas a la dirección, coordinación, planificación y seguimiento en materia de fomento, prevención y control de la calidad del medio ambiente, comprensivo de la calidad del suelo y la gestión de residuos, conforme a los principios de economía circular, desarrollo sostenible y cambio climático, que anteriormente desempeñaba la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental. La Dirección General la integran los siguientes Servicios:

- Servicio de Planificación Ambiental
- Servicio de Control Ambiental
- Servicio de Prevención y Corrección de la contaminación del suelo.

En esta Dirección General de Calidad Ambiental, queda integrado el Servicio de Control Ambiental que formaba parte de la anterior Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y al que le corresponde en particular la vigilancia y control de las fuentes generadoras de contaminación del sistema productivo.

Se incorporan por tanto a dicha Dirección General los programas correspondientes a dicho Servicio, todos ellos existentes en la anterior estructura del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sin que se produzca incremento del gasto.

6.- Dirección General de Educación Ambiental. Servicio 22050.

Las funciones de definición y desarrollo de acciones frente al cambio climático, de dirección, planificación, coordinación y supervisión de los planes y programas en materia de educación ambiental, así como la colaboración con diferentes actores en iniciativas de promoción y educación ambiental recaen en la nueva Dirección General de Educación Ambiental. La Dirección General la integra el siguiente Servicio:

- Servicio de Educación Ambiental y Cambio Climático. (se integra en este Servicio, el Instituto de Formación Agroambiental de Jaca).

Estas competencias venían siendo desarrolladas por el Servicio de Cambio Climático y Educación Ambiental que pertenecía a la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental. Esta nueva Dirección General desarrollará también



las tareas de comunicación y divulgación tanto a las autoridades competentes como a la ciudadanía, de la información sobre la situación y evolución del medio ambiente, en particular la relativa a la calidad del aire y contaminantes.

Se incorporan por tanto a dicha Dirección General los programas correspondientes a dicho Servicio de Educación Ambiental todos ellos existentes en la anterior estructura del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sin que se produzca incremento del gasto.

Se añade el coste de un nuevo Director General de Educación Ambiental, previsto en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024:

DENOMINACION DEL PUESTO	COSTE	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL
DIRECTOR GENERAL	76.061,66€	14.025,96€	90.087, 62€

7.- Dirección General de Turismo y Hostelería. Servicio 22060.

Viene a dar continuidad a las competencias y funciones en materia de planificación y ordenación territorial de los recursos turísticos, a la coordinación de las actividades de promoción turística y de las infraestructuras turísticas ya reconocidas en el anterior Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. La Dirección General la integran los siguientes Servicios:

- Servicio de ordenación y regulación de las actividades turísticas
- Servicio de infraestructuras turísticas
- Servicio de promoción, planificación y estudios turísticos

Se incorporan por tanto a dicha Dirección General los programas correspondientes a dichos Servicios, todos ellos existentes en la anterior estructura del Departamento de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial, sin que se produzca incremento del gasto.



8. Estructura Periférica del Departamento. Servicios Provinciales, de Zaragoza, Huesca y Teruel. Servicios 22011-22012-22013.

El Proyecto de Decreto prevé la existencia de una estructura periférica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo compuesta por los Servicios Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel. En los Servicios Provinciales de Medio Ambiente y Turismo se integrarán, conforme a lo que determinen las relaciones de puestos de trabajo y bajo la dependencia inmediata del/de la Directora/a Provincial, una Secretaría Provincial, una Subdirección Provincial de Medio Ambiente y una Subdirección Provincial de Turismo, excepto en el Servicio Provincial de Zaragoza que existirá una Subdirección de Medio Ambiente.

La estructura periférica del anterior Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente regulada por Decreto 142/2012, de 22 de mayo, contemplaba un Servicio Provincial único en cada provincia integrado por sendas Subdirecciones de Agricultura y de Medio Ambiente, siendo esta última y el personal que la integra incluidos en el programa económico del Departamento de Medio Ambiente y Turismo. De la misma manera, en el ámbito competencial de Turismo, el Decreto 18/2020, de 26 febrero, del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial recogía las competencias de los Servicios Provinciales de dicho Departamento.

Se han calculado los costes abajo indicados, con el incremento del 0.5%, para el año 2024, en previsión de que los puestos de trabajo de Director/a Provincial y Secretario/a Provincial de Zaragoza, Huesca y Teruel existentes en la relación de puestos de trabajo del anterior Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, no sean incluidos en los programas económicos del Departamento de Medio Ambiente y Turismo y en consecuencia sea necesario crearlos en el momento de desarrollar la estructura periférica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

DENOMINACION DEL PUESTO	COSTE	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL
DIRECTOR/A SERVICIO PROVINCIAL ZARAGOZA	57.329,44€	14.025,96€	71.355,40€
DIRECTOR/A SERVICIO PROVINCIAL HUESCA	57.329,44€	14.025,96€	71.355,40€
DIRECTOR/A SERVICIO PROVINCIAL TERUEL	57.329,44€	14.025,96€	71.355,40€
SECRETARIO/A PROVINCIAL ZARAGOZA	49.816,34€	12.952,25€	62.768,59€



SECRETARIO/A PROVINCIAL HUESCA	49.816,34€	12.952,25€	62.768,59€
SECRETARIO/A PROVINCIAL TERUEL	49.816,34€	12.952,25€	62.768,59€
COSTE TOTAL			402.371,92€

Igualmente será necesaria la creación de una serie de puestos de trabajo en las 3 Secretarías Provinciales con el fin de disponer de aquellas Secciones, Negociados y personal, auxiliar y administrativo que integran esta unidad con competencias horizontales, y que no se incluyan en los programas económicos del Departamento de Medio Ambiente y Turismo procedentes de la escisión de la estructura periférica del anterior Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

En Zaragoza, a 24 de enero de 2024.
Secretario/a General Técnico/a
Sergio Castel Gayán